



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 372-2020-GRA/GR

### VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 086-2020-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 21 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante la Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 086-2020-GRA/CR-AREQUIPA, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2021 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, incluyendo las transferencias y recursos dispuestos en la ley antes señalada, sobre la base de la propuesta presentada por el Ejecutivo Regional que se adecuará a los objetivos y prioridades aprobadas por el Consejo Regional, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego Regional durante el Año Fiscal 2021;

Que, en consecuencia, el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, debe ser promulgado por el Gobernador Regional a través de una Resolución Ejecutiva Regional, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2020;

De conformidad con lo prescrito en el Artículo 61 Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, por Categoría del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Categoría del Gasto</u>	<u>En Soles</u>
Gastos Corrientes	1,328'684,353
Gastos de Capital	661'236,797
Servicio de la Deuda	44'337,442
<b>TOTAL</b>	<b><u>2,034'258,592</u></b>

El desagregado de las partidas de gasto, se detallan conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, promulgado en el artículo precedente, se estiman a Nivel de Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Fuentes de Financiamiento</u>	<u>En Soles</u>
Recursos Ordinarios	1,315'304,297
Recursos Directamente Recaudados	56'335,539
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	575'914,517
Recursos Determinados	86'704,239
<b>TOTAL</b>	<b><u>2,034'258,592</u></b>

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 3°**.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°**.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Arequipa es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Gastos e Ingresos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución, respectivamente.

**Artículo 5°**.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República y dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TREINTA** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Veinte.

**Regístrese y Comuníquese.**



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Arq. Elmer Cáceres Llica*  
GOBERNADOR REGIONAL

